

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Rodolfo Ernesto González Bonilla, Edward Sidney Blanco Reyes, Martín Rogel Zepeda, licenciado Ricardo Alberto Iglesias Herrera, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, licenciado Oscar Mauricio Vega y doctor Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler. La agenda propuesta era la siguiente: **I. CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS SUSCRITAS POR EL SEÑOR JOSÉ SALVADOR ARIAS PEÑATE, POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, CONTRA EX FUNCIONARIOS. II. PETICIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOLICITANDO CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CORTE PLENA DEL CASO DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DEL SEÑOR ELMER ROBERTO**

CHARLAIX URQUILLA. **III. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-01-FJ-14: licenciado José Julián Flores Arias. b) Informativo D-05-CR-16 licenciado Rafael Chinchilla Flores. c) Informativo D-24-CJ-15 licenciado Julio Cabrera Cardoza. d) Informativo D-02-VC-15 licenciado Carlos Ernesto Valdez Figueroa. e) Informativo D-05-LV-14 licenciada Verónica Guadalupe Lazo Umanzor. **IV. COMISIÓN DE JUECES, SOBRE PETICIÓN DE MINISTRO DE EDUCACIÓN RESPECTO A NOMBRAMIENTOS A VENCER, DE INTEGRANTES DE JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE. V. INFORME DIRIGIDO A CORTE PLENA POR EL LICENCIADO RONNIE VLADIMIR CASTRO PACAS, JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA ANA SOBRE FALSIFICACIÓN.** Inicia la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes señores Magistrados: doctor Jaime, licenciado Vega, licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Iglesias Herrera, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Rogel Zepeda, licenciado Blanco Reyes, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, doctor Suárez Fishaler (Se cuenta con la presencia de doce Magistrados). Magistrado Jaime informa al Pleno que el Señor Presidente doctor Pineda, no podrá estar al inicio de la sesión, y que en vista de que no está el doctor Meléndez Padilla, se le ha solicitado iniciar la sesión de Corte Plena. **Se procede a la lectura del acta y se somete a votación: doce votos. I.**

CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS SUSCRITAS POR EL SEÑOR JOSÉ SALVADOR ARIAS PEÑATE, POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, CONTRA EX FUNCIONARIOS. En el Pleno se indica que no se ha entregado la documentación correspondiente a cada uno de los señores Magistrados para poder conocer de las denuncias en cuestión. Magistrado Ramírez Murcia: enfatiza que el documento que ha sido entregado no contiene toda la información de las denuncias, que esa no es la forma de entregar la documentación y que debe entregarse la información de forma íntegra, lo cual no se ha hecho. Requiere que quede clara la indicación. Magistrada Velásquez: indica que se pidan las copias de toda la documentación para que se entregue en el momento a cada uno de los Magistrados y puedan conocer el contenido de la denuncia. **II. PETICIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOLICITANDO CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CORTE PLENA DEL CASO DE DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DEL SEÑOR ELMER ROBERTO CHARLAIX URQUILLA.** Se indica que en el proyecto de resolución se accede a la certificación requerida, incluida la certificación de la resolución de aclaración emitida en el mismo expediente, por guardar relación directa. **Se somete a votación el proyecto de resolución: doce votos.** **III. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Ingresan al Pleno los Magistrados: señor Presidente doctor Pineda Navas, licenciado González

Bonilla, licenciado López Jerez. Ingresa al Pleno la licenciada Quiriam Geraldina Pinto Quintanilla, Jefa del Departamento de Investigación Profesional. a) Informativo D-01-FJ-14: instruido contra el licenciado José Julián Flores Arias. Licenciada Pinto Quintanilla procede a exponer el caso. En el Pleno se discute sobre aspectos referidos al agravio en torno al caso. **Los señores Magistrados acuerdan que es necesario retirar el punto de agenda, para que se analicen los aspectos discutidos en el Pleno, así como los precedentes emitidos en casos similares.** b) Informativo D-05-CR-16 instruido contra el licenciado Rafael Chinchilla Flores. Licenciada Pinto Quintanilla procede a exponer el caso. Luego del análisis respectivo, **se somete a votación la propuesta de inhabilitar al licenciado Chinchilla Flores, en el ejercicio de la función pública del notariado, para lo cual fue autorizado por medio de acuerdo número 701-D, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos: catorce votos. Se somete a votación la propuesta de suspenderlo por tres años: diez votos.** c) Informativo D-24-CJ-15 instruido contra el licenciado Julio Cabrera Cardoza. Licenciada Pinto Quintanilla procede a exponer el caso. Luego del análisis respectivo **se propone someter a votación la propuesta de inhabilitar al licenciado Julio Cabrera Cardoza en el ejercicio de la función pública del notariado, para lo cual fue autorizado mediante acuerdo número 309-D, del veintiocho de enero de dos mil cuatro: catorce votos. Se somete a**

votación la propuesta de suspenderlo por tres años: trece votos. d) Informativo D-02-VC-15 instruido contra el licenciado Carlos Ernesto Valdez Figueroa. Licenciada Pinto Quintanilla procede a explicar el caso. Magistrado Vega: presenta inquietudes sobre ciertos pasajes del expediente, específicamente cómo se notificó al notario y quién determinó el lugar para notificarle. Licenciada Pinto Quintanilla: aclara que hubo previamente diligencias, que las notificaciones las recibía la esposa del notario, y también se realizaron notificaciones por medio de edicto. Magistrado Vega: presenta inquietudes sobre el informe de la Fiscal de Corte, procede a la lectura de ciertos pasajes, específicamente con las impresiones de mensajes entre cliente y abogado. Licenciada Pinto Quintanilla: indica que no se relacionan los correos porque no se sabe la autenticidad de los mismos, porque no se puede documentar que realmente sea del abogado al cliente. Magistrado Iglesias: pregunta por los montos referidos al juicio de tránsito, ante lo cual le indican que no se han registrado los montos en el expediente. Luego del análisis respectivo, **se somete a votación la propuesta de suspender al licenciado Carlos Ernesto Valdez Figueroa en el ejercicio de la abogacía, para lo cual fue autorizado mediante acuerdo número 342-D del veintiocho de enero de dos mil cinco: doce votos. Se somete a votación la propuesta de suspenderlo por un año: once votos.** e) Informativo D-05-LV-14 instruido contra la licenciada Verónica Guadalupe Lazo Umanzor. Licenciada Pinto

Quintanilla procede a exponer el caso. **Luego de análisis respectivo se somete a votación la propuesta de inhabilitar a la licenciada Verónica Guadalupe Lazo Umanzor en el ejercicio de la función pública del notariado, para lo cual fue autorizado por acuerdo número 271-D, de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro: doce votos. Se somete a votación la propuesta de que sea inhabilitada por tres años: doce votos.** Se retoma nuevamente el punto sobre CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS SUSCRITAS POR EL SEÑOR JOSÉ SALVADOR ARIAS PEÑATE, POR ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, CONTRA EX FUNCIONARIOS. Se entrega copia de la documentación a cada uno de los señores magistrados de forma íntegra. Magistrado Ramírez Murcia: enfatiza que se ha pretendido hacer incurrir al Pleno en error en el tratamiento de los casos y que no se había entregado la documentación de forma íntegra, pues se verifica que las denuncias interpuestas deben ser remitidas a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia. Magistrada Rivas Galindo: Considera que no ha existido ningún tipo de mala fé, lo que se ha dado es una confusión en el manejo de la entrega de información, pues no se tiene conocimiento de la forma en que se maneja la información referida a la Sección de Probidad; agrega que, efectivamente, dicha documentación debe ser remitida a la Sección de Probidad. Secretaria en funciones: rinde las disculpas respectivas al Pleno, al respecto indica que en posteriores casos, cuando se le den

indicaciones sobre el manejo de información, corroborará que sean instrucciones giradas directamente por los Magistrados, para no ocasionar perjuicios al Pleno; asimismo, indica que en este caso, se consideró que las denuncias recibidas debían remitirse directamente a la Sección de Probidad e informar al Pleno que se habían recibido y remitido a la Sección de Probidad; sin embargo, se le explicaban una serie de posibilidades diferentes en el manejo de la información, razón por la cual, reitera las disculpas ante el Pleno y que en posteriores oportunidades confirmará directamente las indicaciones de las Magistradas y Magistrados. **En el Pleno se acuerda remitir la documentación a la Sección de Probidad; asimismo, en el Pleno se señala la necesidad de que la Sección de Probidad prepare informe sobre los casos pendientes.** IV. COMISIÓN DE JUECES, SOBRE PETICIÓN DE MINISTRO DE EDUCACIÓN RESPECTO A NOMBRAMIENTOS A VENCER, DE INTEGRANTES DE JUNTA DE LA CARRERA DOCENTE. Se procede a la lectura de la correspondencia interna remitida. Magistrada Rivas Galindo: indica que no había necesidad de incluir en agenda este punto, porque es un tema que ya está siendo tratado por la Comisión de Jueces; de manera que, **este punto únicamente era para informarlo.** V. INFORME DIRIGIDO A CORTE PLENA POR EL LICENCIADO RONNIE VLADIMIR CASTRO PACAS, JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA ANA SOBRE FALSIFICACIÓN. Se procede a la lectura del Informe. En el Pleno se expone la necesidad de crear

mecanismos para la elaboración de sellos con características que garanticen seguridad. El Pleno considera procedente que la Sala de lo Civil pueda tener comunicación con el Juez para que brinde más detalles del caso; asimismo, se considera viable que Presidencia verifique con las autoridades correspondientes el seguimiento de los hechos denunciados. **En el Pleno se considera que sería procedente que Secretaría General coordinara una propuesta para la elaboración de sellos seguros.** Se concluye la sesión a las once horas y cuarenta minutos; Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.